



la Senor ordinario de este dia, a lo que se dio principio por la lectura del auto anterior y hallandole conforme quedo aprobado.

Seguidamente por un el Sr. se dio lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la Prov. de veinte y dos del actual, en contestacion a lo que le dijo el Sr. Alcalde pidiendole autorizacion para en caso necesario poder litigar en favor del agua principal de la Villa; en la qual manifiesta S. S. que para poder ser lo que pueda acena de la autorizacion que se solicita, es necesario que lo amende la corporacion y se remita copia certificada de Dto. amende el qual debe seronada.

En su vista el Ayuntamiento dijo: Que como administrador que de tiempo immemorial viene siendo del agua principal de la Villa, y para lo qual le autorizan las ordenanzas vigentes, como custodio y conservador de las mismas para que no se menoscaben ni sufran detrimento; por el deber legal y que conviene su limpieza y velocidad en su corriente, como y demas necesario para evitar los perjuicios que podian ocurrir a la salud pp. su

que pidi
autorizacion
litigaren
no necesario
de los
del agua
al.

